

**JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de la Laguna en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, en el punto 3 a) del orden del día “Modificación del Reglamento de los premios extraordinarios de doctorado”

ACORDÓ por asentimiento

Aprobar la Modificación del Reglamento de los premios extraordinarios de doctorado, cuyo texto consolidado queda como figura en el Anexo al presente.

Y para que así conste firmo el presente antes de la aprobación definitiva del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5 pfo 5 de la Ley 40/2015

En la Laguna a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio García García

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



ANEXO

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

(Aprobada en Consejo de Gobierno el 13 de junio de 2024)

Índice

| | |
|---|--------------------|
| Exposición de motivos | 2 |
| Artículo 1. Número de premios extraordinarios convocados | 2 |
| Artículo 2. Requisitos de los y las solicitantes | 3 |
| Artículo 3. Asignación del campo CNEAI | 3 |
| Artículo 4. Comisión de evaluación de las tesis | 3 |
| Artículo 5. Valoración de los méritos | 4 |
| Artículo 6. Procedimiento | 5 |
| Artículo 8. Efectos de la concesión del premio extraordinario | 6 |
| Disposición transitoria única | 6 |
| Disposición derogatoria | 6 |
| Disposición final | 6 |
| ANEXO I | 7 |
| ANEXO II | 8 |
| ANEXO III | 11 |
| ANEXO IV | 13 |
| ANEXO V | 15 |

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



Exposición de motivos

El [Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de La Laguna](#), aprobado por Consejo de Gobierno el 22 de marzo de 2024, establece en su artículo 34 que la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (EDEP) podrá convocar premios extraordinarios de doctorado.

El artículo 14 bis del [Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](#) indica, por su parte, que las universidades podrán conceder estos premios a las tesis que hayan obtenido la máxima calificación y siempre que se proponga un premio por cada diez tesis defendidas o fracción.

La normativa hasta ahora vigente regulaba un sistema en el que los premios se concedían por cada programa de doctorado. Este método pretendía tener más en cuenta las particularidades de cada temática, ya que con anterioridad los premios se otorgaban por ramas de conocimiento. Sin embargo, ninguna de las dos modalidades ha conseguido evitar totalmente las desigualdades entre candidatos y candidatas, sobre todo en aquellos programas transversales en los que los y las recién doctores y doctoras provienen de diferentes áreas.

Así, esta normativa establece un sistema en el que los candidatos y las candidatas son separados por campos científicos, usando los establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Se pretende así que los tribunales tengan mayores facilidades para comparar tesis de áreas afines.

De igual forma, se han modificado los méritos baremables. Se han simplificado para que solo se tengan en cuenta aquellos que verdaderamente sean consecuencia de los resultados del proyecto de investigación doctoral y no una simple reproducción del currículum académico de los y las candidatas.

También se establecen ligeras variaciones en el procedimiento administrativo para mejorarlo, tras la experiencia acumulada de la aplicación de la anterior normativa.

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



Artículo 1. Número de premios extraordinarios convocados

1. La Universidad de La Laguna convocará los premios extraordinarios de doctorado por cada curso académico.
2. Se convocará un premio extraordinario por cada 10 tesis leídas o fracción por cada campo CNEAI en el que se hayan defendido, al menos, 3 tesis durante el curso. Los campos son los establecidos por la CNEAI y se señalan en el anexo I de esta normativa.
3. De no existir ese mínimo de 3 tesis en algún campo CNEAI en el curso académico, la EDEP agrupará los grupos afines necesarios hasta llegar al mínimo. Si, aún así, no se llega al mínimo, se acumularán para la convocatoria de premios extraordinarios siguiente.

Artículo 2. Requisitos de los y las solicitantes

1. Será requisito para concurrir el haber obtenido el grado de doctor o doctora por la Universidad de La Laguna con mención de *cum laude* en el curso académico al que haga referencia la convocatoria.
2. Quien cumpla este requisito podrá concurrir al premio extraordinario en la primera convocatoria que se publique tras la defensa de su tesis y en la que se convoque un premio para su campo. Si no concurrese a esa convocatoria, no podrá hacerlo en una posterior.

Artículo 3. Asignación del campo CNEAI

1. El campo CNEAI de cada tesis será asignado por la EDEP en función de su afinidad temática.
2. Se publicará una lista provisional de los candidatos y las candidatas con su asignación de campo de la CNEAI, según lo dispuesto en el art. 6.3 de esta normativa.

Artículo 4. Comisión de evaluación de las tesis

1. Se constituirá, mediante sorteo, una comisión de evaluación por cada una de las ramas de conocimiento de entre el profesorado del censo de cada curso académico. Si existe un gran número de solicitudes que pertenecen a un mismo campo CNEAI, se podría crear una comisión adicional específica para este.
2. Formará parte del censo todo el profesorado de la ULL que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Estar en activo.
 - b) Contar con un contrato a tiempo completo.



- c) Haber dirigido o codirigido alguna tesis doctoral
- d) Contar con algún sexenio de investigación

3. Las comisiones estarán compuestas por tres miembros titulares y tres suplentes. Ejercerá la presidencia el de mayor categoría académica que ostente mayor número de sexenios (priorizando que el último esté activo) y tenga mayor antigüedad; la secretaría será asignada al de menor categoría académica, menor número de sexenios y menor antigüedad.

4. Los y las elegidas podrán ser recusados o recusadas o abstenerse de actuar exclusivamente por las causas previstas legalmente. En particular, será motivo de abstención:

- a) Haber dirigido o tutorizado alguna de las tesis doctorales cuyos autores o autoras se presenten al premio.
- b) Haber sido coautor o coautora de algún artículo de los candidatos o candidatas al premio, se presenten o no como méritos.
- c) Haber participado como miembro de un tribunal de premio extraordinario en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores.

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles desde la publicación del profesorado seleccionado para su recusación o abstención.

La participación en esta comisión se encuentra dentro de las funciones del Personal Docente e Investigador (PDI) a tiempo completo y, por lo tanto, no atender injustificadamente a esta obligación conllevará las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la normativa de aplicación.

5. La presidencia de cada una de las comisiones evaluadoras tendrá las siguientes funciones:

- Convocar las reuniones de la comisión y dirigirlas.
- Solicitar asesoría externa, si se estima procedente, para dilucidar si los méritos aportados por los y las aspirantes corresponden expresamente a los contenidos de la tesis doctoral.
- Remitir a la EDEP la baremación de las candidaturas y su propuesta de concesión.
- Remitir a la EDEP, en su caso, la resolución de las reclamaciones que se presenten.

Artículo 5. Valoración de los méritos

1. Todos los méritos valorados tienen que haberse alcanzado durante el período doctoral (desde la matrícula en el programa de doctorado hasta la defensa) y se corresponderán a resultados de la investigación relacionados con los contenidos del plan de investigación de la tesis.

4

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



Las comisiones de valoración podrán no tener en consideración alguno de los méritos presentados si consideran que no se ha justificado adecuadamente la relación del mérito con los resultados de la investigación de la tesis doctoral.

Se valorarán únicamente los méritos establecidos en el anexo II de este reglamento.

Asimismo, según el artículo 19.3 i) del [Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de La Laguna](#), para que las contribuciones científicas publicadas sean valoradas debe haberse incluido en ellas la afiliación con la Universidad de La Laguna.

2. Los méritos serán presentados como currículum de acuerdo con las especificaciones y por el orden recogidos en este artículo. De todos los méritos deberá presentarse una copia, un breve resumen en el que se explique la relación con la tesis y el impacto de su participación.

El formato de currículum para esta convocatoria se especifica en el anexo IV y será obligatorio según lo dispuesto en el artículo 66.6 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (LPAC)

3. Junto con su solicitud y su currículum, el o la solicitante deberá presentar una breve memoria que deberá contener lo siguiente: un resumen de la tesis y sus principales conclusiones; el impacto en su ámbito de conocimiento; y, en su caso, la vinculación de la investigación de la tesis con un proyecto competitivo de plan nacional o internacional.

Esa memoria deberá presentarse en el modelo establecido según anexo V, obligatorio en el sentido del artículo 66.6 de la LPAC.

4. En el caso de tesis doctorales sometidas a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología se tomarán las medidas para respetar el secreto y la confidencialidad de la documentación que se aporte. Si el o la solicitante lo pidiera, los miembros de la comisión de evaluación deberán firmar los compromisos de confidencialidad que decida la EDEP en colaboración con la Oficina de Transferencia del Conocimiento (OTC) de la Universidad de La Laguna.

Artículo 6. Procedimiento

1. El procedimiento administrativo se iniciará con la publicación por parte de la EDEP de la convocatoria de los premios.

2. Aquellos y aquellas doctores o doctoras que quieran concurrir deberán presentar su solicitud en el plazo y por el procedimiento establecido y con toda la documentación certificativa de los méritos que se alegue.



3. Finalizado el plazo de solicitud, la EDEP publicará el listado provisional de admitidos o admitidas y excluidos o excluidas al procedimiento, en el que se indicará el campo CNEAI que le ha sido asignado.

Se abrirá un plazo de 10 días hábiles durante el que se podrá subsanar las solicitudes o presentar una reclamación en caso de estar disconformes con el campo al que se les ha adscrito.

Transcurrido este y resueltas, en su caso, las alegaciones, se publicará el listado definitivo de admitidos o admitidas y excluidos o excluidas al procedimiento.

4. La EDEP remitirá el expediente de los candidatos y las candidatas (su solicitud y toda la documentación adjunta) a la comisión de evaluación competente, con indicación del campo CNEAI al que pertenecen.

5. Las comisiones tendrán que baremar las solicitudes y enviar su propuesta provisional de concesión en el plazo indicado en la convocatoria de cada año y mediante el procedimiento establecido.

La comisión de evaluación podrá declarar desierto el premio extraordinario en un campo CNEAI, o conceder un número menor de premios de los que puedan corresponder. En ambos casos, la comisión competente deberá realizar un informe pormenorizado que justifique la decisión.

6. La EDEP publicará el listado de las propuestas provisionales de concesión, junto con la baremación desglosada de cada solicitud. Se abrirá un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles.

7. Si se presentaran reclamaciones, la EDEP las remitirá a las comisiones competentes para que resuelvan en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los expedientes. La EDEP publicará las resoluciones de la comisión.

8. Si no se presentaran reclamaciones o, presentadas, una vez recibida la resolución, la EDEP publicará el listado de las propuestas definitivas de concesión.

Esta propuesta definitiva se elevará al Consejo de Gobierno, órgano competente para la concesión de los premios extraordinarios de doctorado.

9. Una vez concedidos los premios, la Secretaría General de la Universidad de La Laguna remitirá a la EDEP los certificados individuales para su comunicación a los premiados y premiadas y su inclusión en el expediente académico.

6

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



Artículo 8. Efectos de la concesión del premio extraordinario

La concesión del premio supondrá los siguientes efectos administrativo-económicos:

- Diploma acreditativo.
- El mérito quedará recogido en el expediente académico correspondiente y se hará constar en las certificaciones académicas que se expidan.
- La exención, o devolución en su caso, del precio público correspondiente a la emisión del título de doctor, si así lo dispusiera la normativa competente.
- Excepcionalmente, podrá comportar una dotación económica cuya cuantía se fijará en las bases de la convocatoria.

Disposición transitoria única

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2 del presente reglamento, las personas interesadas afectadas por la normativa anteriormente vigente ([Normativa de la Universidad de La Laguna para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado](#) aprobado por el Consejo de Gobierno el día 11 de octubre de 2019), habiendo defendido su tesis con anterioridad al curso 2022-2023 y que no se hubieran presentado a ninguna convocatoria anterior, podrán formular solicitud únicamente en la primera convocatoria que se efectúe con posterioridad a la entrada en vigor de la presente norma.

Disposición derogatoria

Queda derogada la [Normativa de la Universidad de La Laguna para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado](#) aprobada en el Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2019.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

ANEXO I

RAMAS DE CONOCIMIENTO Y CAMPOS CNEAI

7

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| Rama de conocimiento | Campo CNEAI |
|-------------------------------|--|
| Ciencias | 1-Matemáticas y Física |
| | 2-Química |
| | 3-Biología celular y molecular |
| | 5-Ciencias de la Naturaleza |
| Ciencias de la Salud | 4-Ciencias Biomédicas |
| Ingeniería y Arquitectura | 6-Ingeniería y Arquitectura |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 7- Ciencias Sociales, del Comportamiento y de la Educación |
| | 8-Ciencias Económicas y Empresariales |
| | 9-Derecho y Jurisprudencia |
| Arte y Humanidades | 10-Historia y Arte |
| | 11-Filosofía, Filología y Lingüística |

ANEXO II

MÉRITOS VALORABLES Y SU PUNTUACIÓN

| | Tipo de mérito | Explicación | Puntuación |
|--|----------------|-------------|------------|
|--|----------------|-------------|------------|

8

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| 1. Méritos de la tesis (Máximo 25 puntos) | 1.1 Relevancia de las conclusiones de la tesis para el área de conocimiento | Relevancia de las contribuciones de la tesis doctoral, su impacto académico y su vinculación con proyecto competitivo nacional o internacional de la tesis <i>(puntuación basada en la evaluación del resumen señalado en el artículo 5.3 de este reglamento el modelo del anexo V)</i> | Máximo 15 puntos |
| | 1.2 Menciones o características de la tesis | Mención internacional | 10 |
| | | Mención industrial | 10 |
| 2. Contribuciones científicas (Máximo 20 puntos) <i>Solo se puntuará aquellas contribuciones en las que, además de estar vinculadas con la tesis, la participación del doctorando o doctoranda</i> | 2.1 Artículos | <u>Artículo en revistas indexadas</u> <i>Solo se considerarán en este apartado revistas en índices aceptados por ANECA/CNEAI, según área de conocimiento, que figuren en la tabla del anexo III del presente reglamento).</i> Además, siguiendo las recomendaciones de evaluación en la última convocatoria de la CNEAI, el tribunal evaluador podrá reducir la puntuación a la mitad o incluso eliminar toda la puntuación, si la contribución (artículos, libros, capítulos de libro, etc.) se considera de baja calidad como, por ejemplo, aquella que haya sido publicada en revistas o editoriales con prácticas depredadoras o similares. | |
| | | 1 ^{er} decil | 10 ptos./artículo |
| | | Resto de 1 ^{er} cuartil | 7 ptos./artículo |
| | | 2 ^o y 3 ^{er} cuartil | 5 ptos./artículo |
| | | 4 ^o cuartil | 3 ptos./artículo |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | |
|---|---|---|---|
| <p><i>haya sido determinante y que, por tanto, este aparezca como primer o segundo autor; autor de correspondencia; o último autor, en aquellas áreas en las que esta posición sea relevante.</i></p> | <p>2.2 Libros o capítulos de libros (incluidos en ranking SPI5)</p> | <p><u>Artículos en revistas no indexadas</u></p> | <p>2 ptos./artículo</p> |
| | | <p>1^{er} cuartil</p> | <p>6 ptos./libro 3 ptos./capítulo</p> |
| | | <p>2^o y 3^{er} cuartil</p> | <p>4 ptos./libro 2 ptos./capítulo</p> |
| | | <p>4^o cuartil</p> | <p>2.5 ptos./libro 1.5 ptos./capítulo</p> |
| <p><i>En caso de participación colectiva, la puntuación se dividirá a la mitad</i></p> | <p>2.3 Participación en proyectos artísticos u obras singulares</p> | <p>Comisariado, dirección científica o creativa de exposición artística o de manifestación artística:</p> | <p>3 ptos./item</p> |
| | | <p>Catálogo con ISSN</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>Con patronato, comité asesor, consejo asesor o similar</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>Con proyección internacional:</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>Con itinerancia:</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>Existencia de críticas y revisiones en revistas especializadas de Bellas Artes e Historia del Arte</p> | <p>1.5</p> |
| <p>3. Congresos y jornadas</p> | <p>3.1 Asistencia a congresos o jornadas</p> | <p>Internacional</p> | <p>0.75 pto./congreso/jornada</p> |

10

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | |
|--|---|--|---|
| (Máximo 10 puntos) Solo se valoran los presentados por el solicitante | 3.2 Participación en congresos o jornadas (*) Se podrá aumentar en 0.5 puntos/ponencia si el congreso se considera de alto prestigio según los criterios de Sexenios en cada área. | Nacional | 0.5 pto./congreso/jornada |
| | | Ponencias invitadas (congresos/seminarios) (*): a) Internacionales b) Nacionales | a) 2 ptos./ponencia b) 1.25 ptos./ponencia |
| | | Comunicaciones orales (*): a) Congresos internacionales b) Congresos nacionales | a) 1.5 ptos./ponencia b) 1 pto./ponencia |
| | | Mesas redondas, talleres, póster (*): a) Congresos internacionales b) Congresos nacionales | a) 1 pto./ponencia b) 0.5 pto./ponencia |
| 4. Internacionalización (Máximo 10 puntos) | 4.1 Estancias (solo se puntúan los meses extras a partir de lo requerido en la mención internacional o cotutela. | a) Internacionales | 1 pto./mes |
| | | b) Nacionales | 0.5 pto./mes |
| | | c) Puntuación adicional en caso de financiación externa | 0.25 pto./mes |
| | | d) Puntuación adicional si la institución es de prestigio ¹¹ | 0.75 pto./mes |

11

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|
| | <p>Los apartados c) y d) sí son compatibles con las menciones anteriores.</p> <p>Se pueden tomar en consideración, proporcionalmente, las estancias menores a 1 mes, a partir de dos semanas.</p> | | |
| <p>5. Transferencia (Máximo 10 puntos)</p> | <p>5.1 Derechos de propiedad industrial</p> | <p>Patentes y modelos de utilidad</p> <p>a) Internacional</p> <p>b) Nacional</p> | <p>a) 6 ptos.</p> <p>b) 4 ptos.</p> |
| | | <p>Puntuación adicional si se encuentra en explotación</p> | <p>4 ptos.</p> |
| | <p>5.2 Divulgación</p> | <p>Artículos de divulgación en revistas/periódicos/blogs (sólo se valora los que sean exclusivamente consecuentes de resultados de la tesis)</p> | <p>0.25 pto./artículo</p> |
| <p>6. Contratos predoctorales</p> | | <p>FPU Ministerio / contratos de instituciones internacionales de prestigio (tipo Marie Curie o similares)</p> | <p>2.5 ptos./año</p> |

12

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | |
|--|--|--|------------------|
| (Máximo 10 puntos) | | FPI nacional/contratos predoctorales de entidades privadas de prestigio (Caixa, Fund. Ramón Areces, etc.) | 2.0 ptos./año |
| | | Contratos regionales (ej. FPI Gob. de Canarias) | 1.5 pto./año |
| | | Contrato con cargo a proyectos de investigación competitivos de ámbito nacional o internacional | 1.5 pto./año |
| | | Otros contratos de convocatoria competitiva de la ULL, regionales o de entidad privada distintas de las anteriores | 1 pto./año |
| 7. Premios (Máximo 5 puntos) | Premios relacionados con los resultados de la tesis doctoral | Internacionales | 2.5 ptos./premio |
| | | Nacionales | 1.5 ptos./premio |
| | | Regionales | 1 pto./premio |

ANEXO III

TABLA PARA LA INDEXACIÓN DE LAS REVISTAS

A los efectos de la baremación de los méritos, para determinar la posición de las revistas a la hora de establecer la puntuación de los artículos para cada campo y área serán los siguientes:

| CAMPOS | SUBCAMPO | INDEXACIÓN PRIORITARIA | ÁREA | INDEXACIÓN SECUNDARIA |
|----------------------|----------|------------------------|------|-----------------------|
| Matemáticas y Física | | - JCR SCIE | | |

13

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| Química | | - JCR SCIE | | |
| Biología Celular y Molecular | | - JCR SCIE | | |
| Ciencias Biomédicas | | - JCR SCIE | | |
| Ciencias de la Naturaleza | | - JCR SCIE | | |
| Ingenierías y Arquitectura | Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo | - JCR SCIE - JCR SSCI - SJR | Arquitectura, Urbanismo | -Arts and Humanities -Citation Index - Avery Index to Architectural Periodical RIBA Online Catalogue - International Civil Engineering Abstracts - Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews - Applied Science and Technology Index Arts Humanities Citation Index |
| | | | Ingeniería Civil y construcción | - TRIS Electronic Bibliography Data - International Development Abstracts - International Civil Engineering Abstracts - Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews - Applied Science and Technology Index Arts - Humanities Citation - Index |
| | Otras ingenierías | - JCR SCIE - SJR | | |
| Ciencias Sociales, Políticas, del comportamiento y de la educación | | - JCR SCIE - JCR SSCI - SJR | | - Arts and Humanities Citation Index |

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | | |
|-------------------------------------|--|---|--|--|
| Ciencias económicas y Empresariales | | - JCR SCIE - JCR SSCI - SJR | | |
| Derecho y jurisprudencia | | - JCR SSCI - DICE - Dialnet - CARHUS - Latindex - Latinweb | | |
| Geografía, Historia y Artes | | - JCR SSCI - SJR Arts and Humanities Citation Index Emerging Sources Citation Index - ERIH Plus | | -International Medieval Bibliography -RILM Abstracts of Music Literature |
| Filosofía, Filología y Lingüística | | - JCR SSCI - SJR Arts and Humanities Citation Index Emerging Sources Citation Index | | - Ulrichsweb - CAPES - ERIH Plus - in-RECH - RESH - Philosopher's Index |

Abreviaturas:

- JCR-SCIE: Journal Citation Reports, Science Edition, <https://jcr.clarivate.com/>
- JCR-SSCI: Social Science Edition, <https://jcr.clarivate.com/>
- SJR: SCImago Citation Report, <https://www.scimagojr.com/>
- RIBA: Royal Institute of British Architects, <https://www.architecture.com/image-library/library-catalogue.html>
- DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. <https://epuc.cchs.csic.es/dice/busqueda.php>
- CARHUS Plus+: <https://agaur.gencat.cat/es/avaluacio/carhus/>
- RILM: Répertoire International de Littérature Musicale, <https://rilm.org/abstracts/>
- ERIH: European Reference Index for the Humanities and Social Sciences, <https://dbh.nsd.uib.no/publiseringsskanaler/erihplus/>
- CAPES: Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------------|------|
| Nacionales | | | | | | | | |
| Mesas redondas, talleres o póster | | | | | | | | |
| Internacionales | | | | | | | | |
| Nacionales | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | 0,00 |
| ESTANCIAS | | | | | | | | |
| Internacionales | | | | | | | | |
| Nacionales | | | | | | | | |
| Financiación externa | | | | | | | | |
| Prestigio del centro | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | 0,00 |
| TRANSFERENCIA | | | | | | | | |
| Derechos de propiedad industrial | | | | | | | | |
| Internacionales | | | | | | | | |
| Nacionales | | | | | | | | |
| En explotación | | | | | | | | |
| Divulgación | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | 0,00 |
| CONTRATOS PREDOCTORALES | | | | | | | | |
| PPI Ministerio | | | | | | | | |
| Contratos regionales | | | | | | | | |
| FPI nacional o con cargo a proyecto de investigación | | | | | | | | |
| Otros contratos de convocatoria competitiva | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | 0,00 |
| PREMIOS | | | | | | | | |
| Internacionales | | | | | | | | |
| Nacionales | | | | | | | | |
| Regionales | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | 0,00 |
| | | | | | | | Total de la puntuación alegada | 0,00 |

[Click para actualizar puntuación](#)

ANEXO V

RESUMEN Y RELEVANCIA DE LA TESIS DOCTORAL

(Este modelo solo es válido para optar al premio extraordinario de doctorado de la ULL y tendrá que ceñirse a la tesis doctoral)

Según el artículo 5.3, junto con su solicitud y su currículum, el solicitante deberá presentar una breve memoria en la que explique en qué ha consistido su tesis. Esa memoria deberá contener lo siguiente: un resumen de la tesis y sus principales conclusiones; el impacto en su ámbito de conocimiento; y, en su caso, la vinculación de la investigación de la tesis con un proyecto competitivo de plan nacional o internacional.

A.- Resumen de la tesis y principales conclusiones (máximo 7 puntos)

17

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39



(máximo 400 palabras)

B.- Impacto (académico y social) de la tesis al campo de conocimiento de esta (máximo 4 puntos)

(máximo 400 palabras)

C. Vinculación de la tesis con investigación desarrollada en el marco de un proyecto de investigación competitivos de plan nacional o internacionales (convocatoria de Horizon Europe o similares) (máximo 4 puntos) (máximo 400 palabras)

^[1] A los efectos de este baremo, se entenderá que una universidad es de reconocido prestigio si está situada en los 500 primeros puestos de los rankings internacionales de Shanghai (general o por áreas), (<http://www.shanghairanking.com/>), Taiwan (<http://nturanking.csti.tw/ranking/OverallRanking/>), Leiden (<https://www.leidenranking.com/>) o Times Higher Education (<https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings>) (global o por categorías) en el año de comienzo de la estancia. Se entenderá que un centro de investigación es de reconocido prestigio cuando su posición en <http://research.webometrics.info/es/world> se sitúe en el 1er y 2do cuartil (clasificación mundial).

18

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6512299 Código de verificación: wLZnaUXs

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 14/06/2024 13:27:39